

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CURSO DE INCLUSIÓN SOCIAL,
DESIGUALDAD Y VIOLENCIAS BASADA EN GÉNERO.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA – Umayor,** en uso de sus facultades legales y estatutaria y,

CONSIDERANDO

Que, en el marco del Plan de Capacitación de Umayor, la temática de Inclusión Social, Desigualdad y Violencias basadas en Género, es necesaria incluirlas, con el objetivo de fortalecer las capacidades pedagógicas, éticas y profesionales del personal administrativo y profesoral de la Institución

Que la inclusión de esta temática, se hará a través de un curso, con el fin de orientar las acciones que propicien la comprensión y análisis de las dinámicas de exclusión, desigualdad y violencia basada en género que atraviesan nuestros contextos, desde un enfoque de derechos humanos y justicia social.

Que, el curso desarrolla sus contenidos a partir del marco de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles – ODS, enmarcados en la agenda 2030, y que reconoce los siguientes aspectos de acuerdo a lo planteado por el Sistema de las Naciones Unidas: ODS 5 Igualdad de Género, ODS 10 Reducción de las Desigualdades, ODS 16 Paz, justicia e Instituciones Sólidas. Igualmente, se basa en la interpretación y adopción de los protocolos y convenciones internacionales que han permitido generar procesos normativos en todas las regiones, fortaleciendo las rutas de atención y las sanciones de estos delitos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el curso de Inclusión Social, Desigualdad y Violencias basadas en Género, en la institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor.

ARTICULO SEGUNDO. Este curso tendrá las siguientes características:

- **Modalidad:** Virtual.
- **Duración:** 40 horas.
- **Costo:** Gratuito.
- **Número de Módulos:** 4.
- **Dirigido a:** Profesores y Personal Administrativo de Umayor.

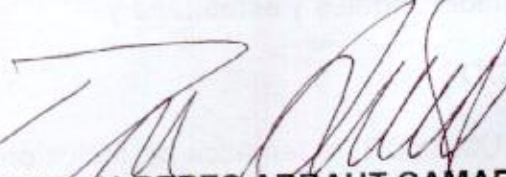
ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al rector para que, a través de Resolución, reglamente su oferta.

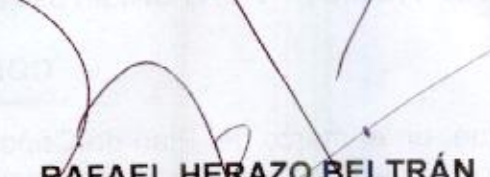
ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades Académicas y a la Dirección de Extensión para lo de su competencia. *slf*

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese este Acuerdo en la página web institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de julio de 2025.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente del Consejo Académico


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario del Consejo Académico

Revisó: Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 
Aprobó: Vicerrectoría Académica 